

**APRUEBA LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 12324 DE ADHESION
A LA LEY N° 25856 - DISEÑO, DESARROLLO Y ELABORACION DE
SOFTWARE**

FIRMANTES: BONFATTI - FASCENDINI - SCIARA

DECRETO N° 2469

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 AGO 2013

V I S T O:

El Expediente N° 00701-0087858-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría del Sistema de Empresas de Base Tecnológica del Ministerio de la Producción, gestiona la reglamentación de la Ley N° 12324 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.856; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.856 declara a la producción de software como una actividad asimilable a la industrial, pasible de ser incluida en las políticas o regímenes de promoción industrial, y por su artículo 3 se invita a los Gobiernos Provinciales y Municipales a adoptar igual criterio;

Que la Ley Provincial N° 12324 adhiere a la Nacional mencionada y dispone que el Poder Ejecutivo incluya el diseño, desarrollo y elaboración de software entre las políticas de promoción productiva e invita a los Municipios y Comunas a adherirse;

Que como consecuencia del dictado de la misma se dictó el Decreto N° 2311/04 que sustituyó el artículo 5° del Decreto N° 3856/79 reglamentario de la Ley N° 8478 de Promoción Industrial, modificado por Decreto N° 1746/95, incluyendo en la definición de "industria": el diseño, desarrollo y elaboración de software y facultando a la Autoridad de Aplicación (Ministerio de la Producción) a determinar las actividades industriales que puedan ser alcanzadas por dicho régimen;

Que bajo el concepto de: “diseño, desarrollo y elaboración de software”, existen una multiplicidad de actividades que si bien, están incluidas en la definición general, no están especificadas como tales, lo que originan que el nomenclador de actividades que utiliza la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) -CUACM-, no contempla las especificidades, lo que da lugar a diferentes interpretaciones sobre que actividades son pasibles o no de exenciones;

Que la reglamentación de la Ley N° 12324 daría una solución a la situación planteada con respecto a la disparidad de criterios, fijando con precisión los procesos y operaciones que deben incluirse como actividad industrial, para posibilitar el encuadre correcto de los ingresos;

Que la gestión cuenta con Dictamen N° 0264/13 de Fiscalía de Estado y se encuadra en el artículo 72 inciso 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 12324, que como [Anexo Único](#) forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La reglamentación aprobada en el artículo 1°, tiene carácter interpretativo y aclaratorio del artículo 5° del Decreto N° 3856/79 (t.o.), modificado por Decreto N° 2311/04, en tanto clasifica y detalla las actividades comprendidas en el diseño, desarrollo y elaboración del software.-

ARTÍCULO 3°.- La Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) modificará su nomenclador de actividades, incorporando la clasificación detallada en el presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Refrédese por los señores Ministros de la Producción y de Economía.-



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-